NACIONES UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/1994/L.2
23 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Reanudación del período de sesiones
de organización de 1994

ELECCIONES, PRESENTACION DE CANDIDATURAS Y NOMBRAMIENTOS

Elección de 20 miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos

Nota del Secretario General

1. La Comisión de Asentamientos Humanos tiene 58 miembros. En cumplimiento de las resoluciones 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 40/202, de 17 de diciembre de 1985, y 45/264, de 13 de mayo de 1991, el Consejo Económico y Social debe elegir, en la reanudación de su período de sesiones de organización de 1994, a 20 miembros de la Comisión por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1995, a fin de llenar las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 1994 al expirar el mandato de los siguientes miembros: Antigua y Barbuda, Bangladesh, Brasil, Camerún, Colombia, Chile, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Irán (República Islámica del), Japón, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sierra Leona, Turquía, Uganda y Zimbabwe.

2. De conformidad con el párrafo 1 de la sección II de la resolución 32/162, los 20 miembros se elegirán con arreglo a la siguiente distribución:

Seis miembros de los Estados de Africa;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

3. En el anexo al presente documento figura la composición de la Comisión en 1994.

Anexo

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

(58 miembros, por un período de cuatro años)

Composición en 1994

Dieciséis miembros de los Estados de Africa

Botswana (1995), Camerún* (1994), Egipto* (1994), Ghana (1995), Jamahiriya Arabe Libia (1996), Kenya (1995), Lesotho (1996), Madagascar (1996), Malawi (1996), Nigeria* (1994), República Unida de Tanzania (1995), Sierra Leona* (1994), Somalia (1996), Sudán (1995), Uganda* (1994) y Zymbabwe* (1994)

Trece miembros de los Estados de Asia

Bangladesh* (1994), China (1996), Filipinas (1995), Emiratos Arabes Unidos (1996), India (1995), Indonesia (1996), Irán (República Islámica del)* (1994), Japón* (1994), Jordania (1995), Malasia (1995), Pakistán* (1994), Papua Nueva Guinea (1996) y Sri Lanka (1995).

Seis miembros de los Estados de Europa oriental

Azerbaiyán (1996), Belarús (1995), Bulgaria (1995), Federación de Rusia* (1994), Hungría (1996) y Rumania* (1994)

Diez miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Antigua y Barbuda* (1994), Bahamas (1996), Barbados (1995), Brasil* (1994), Colombia* (1994), Chile* (1994), Haití (1995), Jamaica (1996), México (1995) y Venezuela (1996)

Trece miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (1995), Austria (1995), Canadá (1996), Estados Unidos de América* (1994), Finlandia* (1994), Francia (1996), Grecia (1995), Italia (1996), Noruega (1995), Países Bajos (1996), Reino Unido de Gran Gretaña e Irlanda del Norte* (1994), Suecia (1995) y Turquía* (1994),

---

* Miembro saliente